

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se hizo
Resolución siguiente

"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 19 de mayo de 2020.

Vistos los documentos que se acompañan en ciento nueve (109) folios y quince (15) files;

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con Informe N° 279-2020-UNHEVAL/AL, de fecha 14 de mayo del 2020, emite opinión legal respecto a los Contrato de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefes de Práctica para contrato de la Facultad Ingeniería Civil y Arquitectura, precisando lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Que, con Proveído N° 260-2020-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 27 de enero de 2020, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, a efectos de emitir opinión legal.
- 1.2 Que, Proveído N° 443-2020-UNHEVAL-VRACAD, de fecha 13 de febrero de 2020, el Vicerrectorado Académico remite el expediente administrativo sobre otros ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, con el propósito de emitir opinión legal.
- 1.3 Que, Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020, recibido por correo electrónico, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura resolvió, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, entre otros, "2° APROBAR, la propuesta de contrato de los docentes ganadores de la 1ª y 2ª convocatoria del concurso publico de plazas, cuyos curriculum vitae e informes de la comisión evaluadora del concurso publico de plazas se remitió, según cronograma, al Vicerrectorado Académico."

II. APRECIACIÓN JURÍDICA:

De las propuestas de contratación de docentes y jefes de práctica:

- 2.1. Que, al respecto, la primera propuesta de contratación se dio por Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 22 de enero de 2020, emitido por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, en la que se declaró ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura a los siguientes profesionales, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE					
1	Ingeniería Civil	Jim Arturo Rivera Vidal	63.58	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia I • Costos y presupuestos • Programación y control de obras • Mecánica de suelos aplicada a cimentaciones
2		Ena del Pilar Rosales Zapata	58.90	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería económica • Ingeniería económica • Concreto armado II • Geodesia satelital
3		Romel Córdova Shedan	56.76	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Dinámica estructural • Albañilería estructural • Diseño de puentes • Mecánica de suelos aplicada a cimentaciones
4		Reyder Alexander Lambruschini Espinoza	55.18	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Hidrología general Drenaje

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -02-

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA					
1	Ingeniería Civil	Patricia Karim Estela Livia	57.90	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Mecánica de fluidos I Hidrología general
2		Elisa Raquel Quintanilla Herrera	57.85	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Geotecnia II Mecánica de suelos
3		Jorge Antonino Ortega Flores	52.80	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Diseño de puentes Estructuras especiales

2.2. Que, después mediante Resolución N° 040-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 12 de febrero de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura declaró igualmente ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados y Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura a los siguientes profesionales, según el siguiente detalle:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE					
1	Ingeniería Civil	Elbio Fernando Felipe Matías	58.92	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Modelación mecánica Concreto armado I Resistencia de materiales
2		Medardo Vargas García	55.80	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Matemáticas I Matemática básica I Matemáticas III
3		Miguel Ángel Domínguez Magino	60.88	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Costos y presupuestos en ingeniería Matemática básica I Matemáticas I Física I
4		William Paolo Taboada Trujillo	56.28	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Resistencia de materiales Tecnología de los materiales
5		Charles Jiammy Alcedo Díaz	51.67	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Resistencia de materiales Dinámica estructural
6	Arquitectura	Rosa Amelia Kohama Arestegui	63.87	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Taller de diseño Historia de la arquitectura II Diseño de interiores (elec. 4)

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Puntaje	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA					
1	Ingeniería Civil	Cristian Gerardo Monzón Coello	45.02	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Física I Física II
2	Arquitectura	Gilver Anibal Carhuarica Quispe	50.00	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> Taller de diseño III Taller de diseño V Acondicionamiento territorial I

De la propuesta definitiva de contratación de docentes y jefes de práctica:

2.3. Que, luego a razón del Oficio Múltiple Virtual N° 030-2020-UNHEVAL-VRACAD-DAySA, y a la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, por Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020, el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura resolvió, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, entre otros, lo siguiente: "2° APROBAR, la propuesta de contrato de los docentes ganadores de

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -03-

la 1ª y 2ª convocatoria del concurso público de plazas, cuyos curriculum vitae e informes de la comisión evaluadora del concurso público de plazas se remitió, según cronograma, al Vicerrectorado Académico."

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Civil	Jim Arturo Rivera Vidal	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia I • Mecánica de suelos aplicada a cimentación • Proyecto de tesis • Costos y presupuestos en Ing.
2		Ena del Pilar Rosales Zapata	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Estática • Albañilería estructural • Dinámica estructural • Dinámica estructural
3		Romel Córdova Shedan	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Dinámica estructural • Albañilería estructural • Diseño de puentes • Mecánica de suelos aplicada a cimentaciones
4		Reyder Alexander Lambruschini Espinoza	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Hidrología general • Drenaje
5		Medardo Vargas García	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Matemáticas I • Matemática básica I • Matemáticas III
6		Elbio Fernando Felipe Matías	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Geodesia satelital • Mecánica de suelos aplicado a cimentación • Evaluación de proyectos • Ingeniería de tránsito • Caminos II
7		Miguel Ángel Domínguez Magino	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Ingeniería económica • Modelación mecánica • Costos y presupuestos en ing. • Programación de obras
8		William Paolo Taboada Trujillo	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Topografía I • Topografía I
9		Charles Jiammy Alcedo Díaz	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> • Impacto ambiental • Impacto ambiental • Impacto ambiental
10	Arquitectura	Rosa Amelia Kohama Arestegui	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de diseño • Historia de la arquitectura II • Diseño de interiores (electivo)

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ingeniería Civil	Patricia Karim Estela Livia	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Mecánica de fluidos I • Hidrología general • Drenaje
2		Elisa Raquel Quintanilla Herrera	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño de puentes • Análisis estructural II
3		Jorge Antonino Ortega Flores	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Geotecnia I • Mecánica de suelos aplicado a cimentación
4		Cristian Gerardo Monzón Coello	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Estática • Estática • Matemática III • Matemática III
5	Arquitectura	Gilver Anibal Carhuarica Quispe	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none"> • Taller de diseño IX • Diseño urbano II

2.4. Que, acto seguido, con Resolución de Consejo de Facultad N° 010-2020-UNHEVAL-FICA, de fecha 03 de mayo de 2020, el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura ratifico en todas sus partes la Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D; acto resolutorio que fue elevado al Vicerrector Académico con Oficio Virtual N° 080-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 04 de mayo de 2020.

2.5. Que, luego del mismo, la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura elevó a esta Oficina un correo electrónico, de fecha 11 de mayo de 2020, en el que manifiesta: "(...) por error involuntario se ha omitido el nombre del Mg. Reyder Alexander Lambruschini Espinoza ganador del concurso docente de la primera convocatoria con los cursos de Hidráulica General y Drenaje

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -04-

del plan de la carga académica aprobada con la reestructuración realizada de la EP Ingeniería Civil la misma que se le adjunta en el cuadro adjunto. (...)", adjuntando como sustento el Oficio N° 065-2020-UNHEVAL-FICyA-DDA, de fecha 11 de mayo de 2020, a través del cual la mencionada Directora informó al Decano(e) de la Facultad que, (...) por error involuntario se ha omitido el nombre del Mg. Reyder Alexander Lanbruschini Espinoza ganador del concurso docente de la primera convocatoria con los cursos de Hidráulica General y Drenaje del plan de la carga académica aprobada con la reestructuración realizada de la EP Ingeniería Civil, la misma que se le adjunta en el cuadro actualizado".

2.6. Que, revisado el Folder "A" del postulante William Paolo Taboada Trujillo, se aprecia que este postulo a la plaza DC B2 en la Escuela de Profesional de Arquitectura, para las asignaturas de Resistencia de Materiales (GII) y Tecnología de los Materiales (GII); empero, fue evaluado y declarado ganador de la plaza DC B2 en la Escuela Profesional de Ingeniería Civil por la Comisión del Concurso Públicos de Méritos, contraviniendo de esta manera lo dispuesto en el Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados; dicho esto, y atendiendo a que la propuesta de contratación William Paolo Taboada Trujillo ha sido efectuada por la Comisión del Concurso Públicos de Méritos como postulante para la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, por la necesidad urgente en dicha Escuela Profesional de contratar docentes, hecho que no enerva el error en que incurrió la Comisión, debe considerársele ganador de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la propuesta alcanzada con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D.

2.7. Que, en este contexto, habiéndose efectuado la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales para el presente año lectivo, se procede a emitir opinión legal respecto a la propuesta de contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados, de acuerdo a esta última propuesta alcanzada con Resolución N° 221-2020-UNHEVAL-FCCFyF-D.

De la contratación de los profesionales propuestos Jim Arturo Rivera Vidal, Ena del Pilar Rosales Zapata, Reyder Alexander Lanbruschini Espinoza, Medardo Vargas García, Elbio Fernando Felipe Matías, Miguel Ángel Domínguez Magino, William Paolo Taboada Trujillo, Charles Jiammy Alcedo Díaz y Rosa Amelia Kohama Arestegui como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados:

2.8. Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 12° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, los cuales son:

1. Que, de acuerdo al artículo 4° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, "Para ser docente contratado Tipo B (DC B) es necesario reunir los siguientes requisitos mínimos:
 - a) Título profesional, grado de maestro conferido por una universidad peruana o revalidada de acuerdo a Ley, o haber dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley Universitaria N° 23733; en el caso de profesionales médicos u odontológicos que no cuenten con grado de maestro o no han dictado cátedra universitaria a la vigencia de la Ley N° 23733, deben presentar su título de especialista obtenida mediante residentado médico o residentado odontológico.
 - b) Pertener al colegio profesional y estar habilitado, debiendo adjuntar la constancia de habilitación en el caso de colegios profesionales que no se pueda verificar en la página web del colegio profesional; asimismo, la constancia de antigüedad en la colegiatura; las cuales se adjuntaran en el folder A.
 - c) Tener 5 años de ejercicio profesional, debiendo adjuntar los documentos que sustentan los mismos.
 - d) Tener la edad máxima de 75 años."
2. Que, según el artículo 12° del referido cuerpo normativo: "Son requisitos para

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD
SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -05-

postular el Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco:

- a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Público, dirigido al señor Decano de la Facultad a que postula, indicando con claridad la plaza, el tipo de docente contratado, las horas, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
- b) Llenar la Ficha de Inscripción.
- c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la ley de nepotismo y su reglamento, la cual será adjuntada en el folder A.

2.9. Que, asimismo, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; en consecuencia, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 13° del referido Reglamento, que son:

- a) El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
- b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
- c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
- d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
- e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
- f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.

2.10. Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que los postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 34° del Reglamento del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a los profesionales propuestos Jim Arturo Rivera Vidal, Ena del Pilar Rosales Zapata, Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, Medardo Vargas García, Elbio Fernando Felipe Matías, Miguel Ángel Domínguez Magino, William Paolo Taboada Trujillo y Charles Jiammy Alcedo Díaz como ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, según la propuesta alcanzada por el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, y al Oficio N° 065-2020-UNHEVAL-FICyA-DDA respecto al profesional propuesto Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con

...///





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -06-

carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.

Del plazo de contratación de los docentes:

2.11. Que, mediante Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el nuevo calendario académico 2020 de la UNHEVAL; en este sentido, atendiendo a este nuevo calendario académico, la contratación de los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura Jim Arturo Rivera Vidal, Ena del Pilar Rosales Zapata, Reyder Alexander Lambruschini Espinoza, Medardo Vargas García, Elbio Fernando Felipe Matías, Miguel Ángel Domínguez Magino, William Paolo Taboada Trujillo, Charles Jiammy Alcedo Díaz y Rosa Amelia Kohama Arestegui será desde el **04 de mayo al 30 de agosto de 2020.**

De la contratación del profesional propuesto Romel Córdova Shedan:

2.12. Que, revisado y analizado la Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, que aprobó la propuesta de contrato de los docentes ganadores de la 1ª y 2ª convocatoria del concurso público de plazas, según la propuesta alcanzada por la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, se advierte que no se hace mención del profesional Romel Córdova Shedan; así como tampoco en el Oficio N° 065-2020-UNHEVAL-FICyA-DDA, que aclaro respecto a la situación del profesional propuesto Reyder Alexander Lambruschini Espinoza; en ese sentido, no habiendo sido considerado en la propuesta alcanzada por la Directora de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, esta Oficina no puede emitir opinión respecto a la contratación del referido profesional.

De la contratación de los postulantes propuestos Patricia Karim Estela Livia, Elisa Raquel Quintanilla Herrera, Cristian Gerardo Monzón Coello y Gilver Aníbal Carhuaricra Quispe como ganadores del Concurso Público de Plazas para Jefe de Practica para Contrato:

2.13. Que, revisado los files de los postulantes se tiene que los mismos han cumplido con los requisitos obligatorios exigidos en los artículos 4° y 11° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, que son los siguientes:

- **Artículo 4°.** Para ser declarado apto, el postulante a Jefe de Practica, debe cumplir con los siguientes requisitos:
 - a) Tener Grado Académico de Bachiller.
 - b) Tener Título Profesional conferido por una universidad.
 - c) Constancia de habilitación vigente para el ejercicio profesional, expedido por el Colegio Profesional respectivo, la cual se adjuntará en el Folder A, en caso de que no se pueda visualizar en la página web del Colegio Profesional.
- **Artículo 11°.** Son requisitos para postular al Concurso Público para Contrato de Jefe de Practica en la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, los siguientes:
 - a) Presentar la solicitud de postulación al Concurso Publico, dirigido al señor Decano de la Facultad, indicando con claridad la plaza a la que postula, la Escuela Profesional y la Facultad respectiva.
 - b) Llenar la ficha de inscripción.
 - c) Presentar declaración jurada de no estar inmerso en incompatibilidad de parentesco de acuerdo a la Ley de nepotismo y su reglamento, el cual se adjuntará en el folder A."

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -07-

- 2.14. Que, igualmente, verificado los antecedentes se tiene que los postulantes no se encuentran registrados en el Registro de Inhabilitados por la Contraloría General de la Republica; por lo tanto, no se encontrarían en ninguna causal de impedimento para concursar establecidos en el artículo 12° del referido Reglamento, que son:
- a) El postulante que presento documentos falsos o adulterados en concursos anteriores de la UNHEVAL.
 - b) El docente separado por medida disciplinaria en su universidad de origen.
 - c) Por haber abandonado la cátedra en los últimos cinco (05) años en la UNHEVAL.
 - d) Los familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los miembros del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad (en este último caso está referido a la Facultad a la que postula, siendo responsabilidad del postulante la verificación de este supuesto).
 - e) Los postulantes que se encuentren registrados en el Registro de Inhabilitados por Contraloría General de la Republica.
 - f) El postulante que incurre en otras causales establecidas por ley especial, que le impidan trabajar en una institución pública.
- 2.15. Que, en este contexto, se tiene que revisado los files de los postulantes, se aprecia que cumplen con todos los requisitos exigidos en el Reglamento y en la Guía de Presentación; y siendo que las postulantes pasan el puntaje mínimo exigido en el artículo 32° del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, referido a los aspectos internos y externos, debiendo precisarse que no se ha realizado una revisión minuciosa de los files ello debido a la declaratoria del estado de emergencia a nivel nacional en el marco de la emergencia sanitaria que afronta el Perú a causa de la propagación del COVID 19 decretada mediante **Decreto Supremo N° 044-2020**, y que dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), prorrogado con el **Decreto Supremo N° 051-2020-PCM**, por el termino de 14 días calendario, a partir del 13 de abril hasta el 26 de abril de 2020, y ampliado mediante el **Decreto Supremo N° 064-2020-PCM**, a partir del 27 de abril al 10 de mayo de 2020, corresponde que se les contrate a los profesionales propuestos Patricia Karim Estela Livia, Elisa Raquel Quintanilla Herrera, Cristian Gerardo Monzón Coello y Gilver Aníbal Carhuaricra Quispe como ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, según la propuesta alcanzada por el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, dada la redistribución de la carga académica de los docentes y jefes de práctica, en virtud al establecimiento de clases virtuales durante el presente año lectivo en la UNHEVAL, el mismo que se encuentra normado con **Resolución Rectoral N° 0338-2020-UNHEVAL**, de fecha 07 de abril de 2020, que aprobó la Directiva para el Uso del Aula Virtual durante la suspensión de clases por el Estado de Emergencia que vive el país para protegerse del coronavirus; norma que se dictó en virtud a la **Resolución Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD**, de fecha 27 de marzo de 2020, la SUNEDU aprobó los criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19, cuya finalidad es coadyuvar a la continuidad de la prestación del servicio de educación universitaria de acuerdo con criterios de accesibilidad, adaptabilidad, calidad y otras condiciones esenciales para el aprendizaje; asimismo, en el artículo 4.1 del citado dispositivo normativo se precisa que, de forma excepcional y en el marco de las medidas para la prevención y control del COVID-19, la universidad puede desarrollar adaptaciones no presenciales para la prestación de las asignaturas de sus programas académicos comprendidas en su oferta autorizada.



Del plazo de contratación de los jefes de practica:

- 2.16. Que, a través de la Resolución Rectoral N° 0337-2020-UNHEVAL, de fecha 31 de marzo de 2020, se aprobó el nuevo calendario académico 2020 de la UNHEVAL; en ese sentido, en merito a este nuevo calendario académico, la contratación de los profesionales propuestos Patricia Karim Estela Livia, Elisa Raquel Quintanilla Herrera, Cristian Gerardo Monzón Coello y Gilver Aníbal Carhuaricra Quispe como

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -08-

ganadores del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura será desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020.

De la contratación del postulante Jorge Antonino Ortega Flores:

2.17. Que, de acuerdo a la GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, que forma parte del Reglamento del Concurso Público de Plazas de Jefe de Practica para Contrato de la UNHEVAL, el Folder "B", debe contener los siguientes documentos: "2. Copias legalizadas, fedateadas u originales de todos los documentos sustentatorios de lo mencionado en el curriculum vitae descriptivo, las cuales deben ser separadas obligatoriamente con sus índices o pestañas respectivas. Las publicaciones pueden adjuntarse a este folder. Los documentos en copia fotostáticas deben ser legalizadas notarialmente. **Se admiten documentos autenticados por el fedatario de la UNHEVAL, solo si los documentos fueron emitidos por esta Casa Superior de Estudios.**" (lo resaltado es nuestro); asimismo en el Rubro: IMPORTANTE se encuentra establecido en el punto 2. "Cualquier falta, incumplimiento o trasgresión a la Guía de Presentación en el Folder A, al Reglamento del Concurso, al Cronograma y al Cuadro de Plazas, dará lugar a la eliminación automática del postulante en este concurso" (lo resaltado es nuestro); sin embargo, en el presente Concurso Publico se ha declarado ganador al postulante Jorge Antonino Ortega Flores, que no ha cumplido con presentar copias legalizadas, fedateadas u originales de los documentos del curriculum vitae, sino copias simples de los mismos; consecuentemente debió haber sido descalificado; por lo que atendiendo a que el postulante no ha cumplido con presentar los documentos en la forma establecida en el Concurso Publico, no puede ser contratado como ganador del Concurso Público de Plazas de Jefe de Práctica para Contrato.

2.18. Que, sin perjuicio de lo señalado, que atendiendo a que el profesional cumple con los requisitos para ser contratado como docente; se sugiere que debe contratarse de manera directa, tanto más que según se tiene de los antecedentes no han existido otros postulantes declarados aptos en la referida plaza, y las labores académicas virtuales han iniciado y no existe las condiciones para convocar a un nuevo concurso publico de méritos, por la declaratoria de emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Central.

De la adjudicación de plaza de los docentes y jefes de práctica:

2.19. Que, el artículo 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, aprobado con Resolución Consejo Universitario Nº 2547-2018-UNHEVAL, establece que el Consejo Universitario tiene entre otras atribuciones, la de: "j) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas"; en ese sentido, corresponde al Consejo Universitario disponer la contratación de los profesionales Patricia Karim Estela Livia, Elisa Raquel Quintanilla Herrera, Cristian Gerardo Monzón Coello, Gilver Anibal Carhuaricra Quispe y Jorge Antonino Ortega Flores; o en su defecto, siendo una atribución del Rector entre otras, la de "dd) emitir resoluciones con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 171° del acotado reglamento, emita resolución rectoral, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, resolviendo en los términos en que se señala en líneas precedentes.

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con la autorización verbal del Rector, remite el caso a Secretaria General con el Informe Nº 273-2020-UNHEVAL/AL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la

...///



SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

.../// Pág. -09-

inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° **APROBAR** el **CONTRATO** como **GANADORES** del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el semestre 2020 - I, desde el 04 de mayo al 30 de agosto de 2020, de los profesionales **JIM ARTURO RIVERA VIDAL**, **ENA DEL PILAR ROSALES ZAPATA**, **REYDER ALEXANDER LAMBRUSCHINI ESPINOZA** (incorporado este último a la propuesta con el Oficio N° 065-2020-UNHEVAL-FICyA-DDA, de fecha 11 de mayo de 2020), **MEDARDO VARGAS GARCÍA**, **ELBIO FERNANDO FELIPE MATÍAS**, **MIGUEL ÁNGEL DOMÍNGUEZ MAGINO**, **WILLIAM PAOLO TABOADA TRUJILLO**, **CHARLES JIAMMY ALCEDO DÍAZ** y **ROSA AMELIA KOHAMA ARESTEGUI**, para la sede central, propuestos por el Decano(e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, de acuerdo al siguiente detalle, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
DOCENTE				
1	Ingeniería Civil	Jim Arturo Rivera Vidal	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Geotecnia I Mecánica de suelos aplicada a cimentación Proyecto de tesis Costos y presupuestos en Ing.
2		Ena del Pilar Rosales Zapata	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Estática Albañilería estructural Dinámica estructural Dinámica estructural
3		Reyder Alexander Lambruschini Espinoza	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Hidrología general Drenaje
4		Medardo Vargas García	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Matemáticas I Matemática básica I Matemáticas III
5		Elbio Fernando Felipe Matías	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Geodesia satelital Mecánica de suelos aplicado a cimentación Evaluación de proyectos Ingeniería de tránsito Caminos II
6		Miguel Ángel Domínguez Magino	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniería económica Modelación mecánica Costos y presupuestos en ing. Programación de obras
7		William Paolo Taboada Trujillo	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Topografía I Topografía I
8		Charles Jiammy Alcedo Díaz	DC B2	<ul style="list-style-type: none"> Impacto ambiental Impacto ambiental Impacto ambiental
9		Arquitectura	Rosa Amelia Kohama Arestegui	DC B1

2° **DECLARAR SIN OBJETO DE PRONUNCIAMIENTO** la contratación del profesional **ROMEL CORDOVA SHEDAN**, debido a que la Directora del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura en la propuesta que alcanzo sobre los ganadores del Concurso Público de Plazas para Docentes Contratados para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la misma que fue aprobada con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020, no se ha pronunciado sobre la contratación del referido profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

3° **APROBAR** el **CONTRATO** de los siguientes profesionales **GANADORES** del Concurso





SECRETARIA GENERAL

.../// RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0398-2020-UNHEVAL

Pág. -10-

Arquitectura, para el Semestre 2020-I, a partir del 04 de mayo al 30 de agosto del 2020, para la sede central, propuesto por el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020, con cargo a dar cuenta a su Consejo de Facultad, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ingeniería Civil	Patricia Karim Estela Livia	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">Mecánica de fluidos IHidrología generalDrenaje
2		Elisa Raquel Quintanilla Herrera	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">Diseño de puentesAnálisis estructural II
3		Cristian Gerardo Monzón Coello	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">EstáticaEstáticaMatemática IIIMatemática III
4	Arquitectura	Gilver Aníbal Carhuarica Quispe	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">Taller de diseño IXDiseño urbano II

- 4° **NO APROBAR** la **CONTRATACIÓN** como GANADOR DEL CONCURSO PÚBLICO DE PLAZA para Jefe de Práctica para Contrato para la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, para el semestre 2020-I, del profesional **JORGE ANTONINO ORTEGA FLORES**, propuesto por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura con Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5° **APROBAR** la **CONTRATACIÓN DIRECTA** en la categoría de JPTC – 40 horas, en la carga lectiva que se señala en la Resolución Virtual N° 067-2020-UNHEVAL-FICA-D, de fecha 02 de mayo de 2020, por el periodo del **04 de mayo al 30 de agosto de 2020**, del siguiente profesional, con cargo al presupuesto de la UNHEVAL; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

N°	Escuela Profesional	Nombres y Apellidos	Tipo/Categoría	Asignatura
JEFE DE PRACTICA				
1	Ingeniería Civil	Jorge Antonino ORTEGA FLORES	Jefe de Practica Tiempo Completo 40 Horas	<ul style="list-style-type: none">Geotecnia IMecánica de suelos aplicado a cimentación

- 6° **REMITIR** los files de los profesionales mencionados en el numeral 1°, 3° y 5° de la presente Resolución a la Unidad de Escalafón y Control para los fines pertinentes.
- 7° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, la Dirección de Asuntos y Servicios Académico y la Unidad de Recursos Humanos, procedan de acuerdo a sus atribuciones; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 8° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Regístrese, comuníquese y archívese.



RECTOR
RECTOR



SECRETARIA GENERAL
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI-Transparencia
FICyA-DIGA-DASA
URH-UPA-SURPyC
SUEyC-File-Archivo